

BASES DEL SORTEO
Tarjeta regalo Primark Members noviembre 2025

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo Tarjeta regalo Primark Members noviembre 2025 que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la **Aplicación**), mediante la mecánica de momentos ganadores, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las **Bases**).

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección de correo electrónico seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes usuarios de un Producto podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada) o acceder a la misma si ya la tienen descargada, y hacer clic en el banner de Sorteo que corresponda y así participar en el Sorteo, comienza el 24 de noviembre de 2025 y finaliza el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

5.1. Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código válido canjeable por una (1) tarjeta regalo valorada en veinticinco euros (25 €) para realizar compras en Primark, que deberá imprimirse y presentarse en caja, en las tiendas físicas de Primark. Las tarjetas regalo solo podrán canjearse en las tiendas PRIMARK® disponibles en el Territorio (excluyendo cualquier concesión de Primark®, incluidas las de las tiendas Selfridges), (en adelante, el **Premio**).

5.2. Las tarjetas regalo no se pueden devolver, sustituir, recargar ni reembolsar ni canjear por dinero en efectivo (ni siquiera parcialmente), salvo si lo exige la ley. Primark y Samsung no se hacen responsable en caso de pérdida, robo, destrucción o uso no autorizado de las mismas, y no se proporcionará ningún reemplazo en estas circunstancias. Tampoco podrá ser combinada

con otras promociones. Es un elemento promocional y está prohibida su venta al público. Sin embargo, se pueden utilizar varias tarjetas de regalo por compra y, a su vez, cuando el importe total de la compra sea menor que el importe de la tarjeta regalo, el importe restante se podrá gastar en futuras compras usando la misma tarjeta regalo. Si el importe total de la compra es superior al importe de la tarjeta regalo, se deberá abonar la diferencia por el usuario.

5.3. El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las incluidas en la descripción anterior correrá a cargo y será responsabilidad exclusiva del participante.

5.4. En caso de que el participante resultase ganador, se le facilitará un código promocional que deberá validar accediendo a la página de <https://members.inlovalty.es> antes del 31 de marzo de 2026 (inclusive). Una vez que haya introducido el código, éste será validado y se le facilitará por correo electrónico un nuevo código con el que podrá canjear el Premio siguiendo unas instrucciones de ayuda para la compra.

5.5. El código descuento recibido por correo electrónico se deberá canjear en las tiendas PRIMARK® dentro del Territorio (excluyendo cualquier concesión de Primark®, incluidas las de las tiendas Selfridges) antes de 23 de septiembre de 2027 (inclusive).

5.6. A efectos aclaratorios, <https://members.inlovalty.es> se gestiona por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante **Inlovalty**), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inlovalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inlovalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inlovalty.

5.7. Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por Primark Stores Limited y Primark Limited (**Primark**) en <https://www.primarkgiftcards.com/Primark/ByEmail/Primark/TermsAndConditions> para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.8. El Premio no serán susceptibles de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

5.9. Se sortearán cien (100) Premios en total de entre todos los participantes en el Sorteo, para smartphone y Tablet.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

6.2 Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que sean consumidores, mayores de 18 años, y sean residentes en el Territorio.

6.3. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.4. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo hagan clic en el banner en el que aparece anunciando el Sorteo que se encuentra en sección de Ventajas de la Aplicación.

6.5. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona y por Samsung Account.

6.6. El Sorteo sólo será visible a través de la Aplicación en los Productos.

6.7. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.8. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.9. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.10. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.11. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo, de la posibilidad de disfrutar del Premio y/o de la participación en el Sorteo, (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada) durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación. Al hacer clic, el participante tendrá acceso a estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón que corresponda. Al participar en el Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código que deberá validar en <https://members.inloyalty.es> facilitando su dirección de correo electrónico, antes del 31 de marzo de 2026 (inclusive).

7.2. Una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior, se le proporcionará, por correo electrónico a la dirección con la que se haya registrado en la Aplicación, un nuevo código, de la tarjeta regalo, para canjear y disfrutar en las tiendas físicas ubicadas dentro del Territorio (con la excepción mencionada), hasta el 23 de septiembre de 2027 (incluido), junto las instrucciones necesarias para ello y para el disfrute del Premio.

7.3. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un (1) sorteo secreto, mediante el método denominado momentos ganadores, que supone la asignación de cien

(100) posiciones concretas para los ganadores del Sorteo. La lista de momentos ganadores ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si los ganadores no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio, si no tuvieran derecho a Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renunciaran al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

7.5. Las posiciones ganadoras o la condición de Premio desierto del Sorteo se publicarán en el artículo en el que publican las Ventajas de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración del Sorteo.

7.6. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboren con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en relación con el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.